

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXV N° 5522

EDICION ESPECIAL

RÍO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2020.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1112

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 408.804/20, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nacional N° 477 de fecha 16 de mayo de 2020 se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo CAF a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MILLONES (US\$ 40.000.000) que, en conjunto con el aporte local de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES (US\$ 10.000.000) serán destinados a financiar parcialmente el “Programa de Apoyo a la Asistencia Provincial en la Emergencia”;

Que conforme el citado Decreto, se designó como “Organismo Ejecutor” del Programa al Ministerio del Interior a través de la Subsecretaría de Políticas para el Desarrollo con Equidad regional de la Secretaría de Provincia, que será la responsable del área sustantiva y de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, dependiente del Ministerio del Interior, que actuará como responsable del área de coordinación administrativa, quedando esta última facultada para realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución operativa, administrativa, presupuestaria y financiera-contable del mencionado Programa;

Que asimismo se facultó a la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior a suscribir Convenios de Adhesión y Subejecución con cada una de las jurisdicciones intervinientes en la ejecución del Programa;

Que, en consecuencia en fecha 1 de junio de 2020 se suscribió el Contrato de Préstamo entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento;

Que a través del Programa, se prevé brindar apoyo financiero directo a las veinticuatro (24) jurisdicciones (Provinciales y la ciudad Autónoma de Buenos Aires) ante la emergencia por el COVID-19, materializándose a través de transferencias de fondos que se realizaran en concepto de reintegro de gastos ya abonados por la Provincia, por acciones realizadas para atender situaciones derivadas de la pandemia y que resulten exigibles para el financiamiento;

Que en dicho marco, en fecha 31 de julio de 2020 se suscribió el Convenio de Adhesión y Subejecución “Programa de Apoyo a la Asistencia Provincial en la Emergencia” entre el Ministerio del Interior y la Provincia de Santa Cruz, representado por la señora Secretaria de Provincias del Interior Lic. Silvina Aída BATAKIS y la señora Gobernadora Dra. Alicia Margarita KIRCHNER, respectivamente, cuya ratificación se propicia;

Que el objeto de la ejecución del programa en el ámbito del territorio Provincial es fortalecer sus capacidades para llevar adelante las políticas de protección y asistencia para la emergencia sanitaria y social provocada por la propagación de la pandemia de COVID-19;

Que a través de dicho convenio, el MINISTERIO DE INTERIOR se compromete a entregar a la PROVINCIA con carácter no reembolsable, el equivalente en PESOS DE HASTA UN MILLON DE DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 1.000.000,00), teniendo en cuenta el tipo de cambio que corresponderá con el que se haya utilizado para realizar cada pesificación de los fondos provenientes del préstamo;

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro Jefatura de Gabinete
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
Ministra de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
E/C Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
E/C Fiscal de Estado

NIDENSES (US\$ 1.000.000,00), teniendo en cuenta el tipo de cambio que corresponderá con el que se haya utilizado para realizar cada pesificación de los fondos provenientes del préstamo;

Que asimismo, las transferencias estarán sujetas a la disponibilidad de fondos provenientes del préstamo CAF 11235 y a las asignaciones presupuestarias del Ministerio;

Que entre otros objetivos específicos, se propicia generar condiciones para garantizar el cumplimiento efectivo de la medida de aislamiento social y fortalecer las capacidades de asistencia y atención del sistema de salud para la atención de la emergencia sanitaria;

Que asimismo, se estableció que la provincia es responsable de la organización e implementación de las acciones que se apoyaran con recursos del PROGRAMA y de la rendición de cuentas sobre su efectiva ejecución y de los procesos de adquisiciones;

Que a tales efectos se designó al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura como área responsable de la ejecución operativa y la administración de los recursos del Programa, debiendo la máxima autoridad de esa Cartera Ministerial garantizar que las actividades se ejecuten y los recursos sean rendidos en el marco de las condiciones y procedimientos establecidos en el Manual Operativo y la normativa del préstamo CAF aprobado por el Decreto Nacional N° 477/2020;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 0385/20, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Jurídica del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 19/21 y vuelta y SLyT-GOB N° 706/20, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 28/29;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio de Adhesión y Subejecución “Programa de Apoyo a la Asistencia Provincial en la Emergencia”, suscripto el día 31 de julio de 2020, entre el Ministerio del Interior representado por la señora Secretaria de Provincias del Interior, Lic. Silvina Aída BATAKIS y la Provincia de Santa Cruz, representada por la señora Gobernadora Dra. Alicia Margarita KIRCHNER, que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **COMUNÍQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz para su aprobación.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación y al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tome conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 1118

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 482.935/05, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura y las Leyes Nros. 63 y 1009 y;

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 119 de fecha 26 de octubre de 2007, obrante a fs. 28/29, se adjudicó en venta a favor del señor Ricardo Javier **LOVERA** la superficie aproximada de 450,00 m² ubicada en la Parcela N° 11 de la Manzana N° 1 del pueblo Lago Posadas (ex Hipólito Irigoyen) de la Provincia de Santa Cruz;

Que las sumas correspondientes al pago de la tierra se encuentran canceladas conforme la constancia de fs.37;

Que a fs. 84 obra plano de mensura administrativa del pueblo ex Hipólito Irigoyen D-1609 registrado con fecha 25 de junio de 1969 ante la Dirección Provincial de Catastro;

Que por Acuerdo N° 058 de fecha 21 de diciembre de 2018, obrante a fs. 88 y su modificatorio Acuerdo N° 015 de fecha 12 de abril de 2019 obrante a fs. 97, el Directorio del Consejo Agrario Provincial declara cumplidas las obligaciones impuestas al adjudicatario señor Ricardo Javier **LOVERA** sobre la superficie de 450,00 m² ubicada en la Parcela N° 11 de la manzana N° 1 del pueblo Lago Posadas de la provincia de Santa Cruz;

Por ello y atento a los Dictámenes DAL-CAP-N° 211/19, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante a fojas 105/106 y SLyT-GOB-N° 709/20, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 122/123;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **SUSCRÍBASE** el Título de Propiedad a favor del señor Ricardo Javier **LOVERA** (D.N.I N° 25.533.653), sobre la superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00 m²) ubicada en la Parcela N° 11 de la Manzana N° 1 del pueblo Lago Posadas de la provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1113

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2020.-
Expediente JGM-N° 903.890/20.-

DÉJASE SIN EFECTO a partir del día 1° de octubre del año 2020, en todas sus partes el Decreto N° 0435 de fecha 24 de abril del año 2020, mediante el cual se designó a partir del día 13 de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, como Auxiliar de Gabinete de la JURISDICCION: Jefatura de Gabinete de Ministros – SAF: 13, a la señora Luisina Oriana **RUIZ** (D.N.I N° 35.702.578), asignándole la cantidad de mil doscientos cincuenta (1250) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 1114

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2020.-
Expediente MSA-N° 977.903/20.-

DÉJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 0621/20 de fecha 1° de junio del año 2020, mediante el cual se autorizó al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Florencia Larisa **GARCIA** (D.N.I N° 39.719.139), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado), a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento "A" - Grado I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 1115

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2020.-
Expediente MSA-N° 977.902/20.-

DÉJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 0622/20 de fecha 1° de junio del año 2020, mediante el cual se autorizó al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Rodrigo Emanuel **OCHOA ROVERES** (Clase 1995 – D.N.I N° 39.222.229), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado), a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento "A" - Grado I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 1117

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2020.-
Expediente MS-N° 780.270/20.-

RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio Marco suscrito el día 09 de septiembre de 2020 entre Fabricaciones Militares Sociedad del Estado, representada por su Presidente, el Dr. Iván Carlos **DURIGON**, por una parte y

por la otra, la Provincia de Santa Cruz representada por la señora Gobernadora de la Provincia, Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER**.-

DECRETO N° 1119

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2020.-
Expediente MSA-N° 976.625/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento "B" - Grado IV - Categoría: 21, de la Ley N° 1795, en el Hospital Distrital de Puerto Deseado dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado), a la señora Sonia Gladys **FLORES** (D.N.I N° 29.870.671) quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "D" - Grado: III - Categoría: 18 de la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento: "D" - Grado: III y por **CREADA** una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: "B" - Grado: IV de la Ley 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" en el Hospital Distrital Puerto Deseado dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado), en el Ejercicio 2020.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2020 - Ley de Presupuesto N° 3681.-

DECRETO N° 1120

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2020.-
Expediente MSA-N° 976.629/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento "B" - Grado V - Categoría: 22, de la Ley N° 1795, en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 145 (Hospital de Piedra Buena), al señor Guillermo Abel **TALA** (Clase 1976 - D.N.I N° 25.069.357) quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "D" - Grado: V - Categoría: 20 de la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 20 - Agrupamiento: "D" - Grado: V y por **CREADA** una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: "B" - Grado: V de la Ley 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 145 (Hospital de Piedra Buena), en el Ejercicio 2020.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2020 - Ley de Presupuesto N° 3681.-

DECRETO N° 1121

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.540/20.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Ley N° 1200 y sus modificatorias, Categoría 10 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, al agente Darío Jacinto

ALAMO (Clase 1989 - D.N.I N° 33.955.128), quien actualmente revista como personal de Planta Permanente, Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento Presupuestario, Personal Obrero, Maestranza y Servicios y por **CREADA**, una (1) Categoría: 10 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en el Agrupamiento Presupuestario: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" de la Ley N° 1200, en el Hospital Regional de Río Gallegos dependiente de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos).-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2020 - Ley de Presupuesto N° 3681.-

RESOLUCION A.S.I.P.

RESOLUCIÓN N° 113

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

El Expte. A.S.I.P. N° 916.524/2020 y las facultades otorgadas por los artículos 10 y 12 del Código Fiscal Ley Nro. 3486, y

CONSIDERANDO:

Que, la ASIP en los términos del inciso o) del artículo 10 del Código Fiscal, se encuentra facultada para regular así como impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que el Código y las normas fiscales establecen.

Que, en ese sentido, el artículo 12 inciso j) del Código Fiscal dispone la facultad de la ASIP, a través de su Dirección Ejecutiva, de establecer y reglamentar todas las formalidades que deberán respetar las declaraciones juradas a cargo de los responsables y contribuyentes, así como fijar el vencimiento de las mismas.

Que, es necesario establecer las fechas de vencimiento de los gravámenes y de los distintos regímenes de recaudación que administra la ASIP para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, a fin de tomar los recaudos pertinentes con la suficiente antelación.

Que, la Comisión Arbitral ha establecido mediante Resolución General (C.A.) Nro. 18/2020, 19/2020 y 21/2020 los respectivos vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas y pago de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos adheridos al Convenio Multilateral, así como para los agentes de retención y percepción del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación -SIRCAR- y del Sistema de Recaudación de Tarjetas de Crédito y Compra -SIRTAC- al que la jurisdicción de Santa Cruz ha adherido mediante Resolución General ASIP Nro. 092/2020.

Que, obra dictamen de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales N° 325/2020.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Código Fiscal Ley 3486, la Ley N° 3470 y el Decreto N° 1029/20.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLECER el calendario impositivo para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, para los gravámenes y regímenes de recaudación administrados por esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, conforme al siguiente cronograma de vencimientos:

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

a) Contribuyentes del Convenio Multilateral - Resolución General (C.A.) N° 18/2020 de acuerdo al siguiente detalle y en relación a la terminación del N° CUIT.

Anticipos	Fecha de vencimiento según terminación del CUIT				
	0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9	
1º	Enero	17/02/2021	18/02/2021	19/02/2021	22/02/2021
2º	Febrero	15/03/2021	16/03/2021	17/03/2021	18/03/2021
3º	Marzo	15/04/2021	16/04/2021	19/04/2021	20/04/2021
4º	Abril	17/05/2021	18/05/2021	19/05/2021	20/05/2021
5º	Mayo	15/06/2021	16/06/2021	17/06/2021	18/06/2021
6º	Junio	15/07/2021	16/07/2021	19/07/2021	20/07/2021
7º	Julio	17/08/2021	18/08/2021	19/08/2021	20/08/2021
8º	Agosto	15/09/2021	16/09/2021	17/09/2021	20/09/2021
9º	Septiembre	15/10/2021	18/10/2021	19/10/2021	20/10/2021
10º	Octubre	15/11/2021	16/11/2021	17/11/2021	18/11/2021
11º	Noviembre	15/12/2021	16/12/2021	17/12/2021	20/12/2021
12º	Diciembre	17/01/2022	18/01/2022	19/01/2022	20/01/2022

DECLARACION JURADA ANUAL –CM05-

Establecer que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada -Formulario CM05- correspondiente al período fiscal 2020 operará junto a los vencimientos establecidos en el anticipo 4, en base al dígito verificador del número de la CUIT correspondiente, según lo dispuesto en la Resolución General N° 18/2020.

b) Contribuyentes Directos de la Provincia de Santa Cruz de acuerdo al siguiente detalle y en relación a la terminación del N° CUIT:

Mes	Fecha de vencimiento según terminación del CUIT				
	0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9	
1º	Enero	17/02/2021	18/02/2021	19/02/2021	22/02/2021
2º	Febrero	15/03/2021	16/03/2021	17/03/2021	18/03/2021
3º	Marzo	15/04/2021	16/04/2021	19/04/2021	20/04/2021
4º	Abril	17/05/2021	18/05/2021	19/05/2021	20/05/2021
5º	Mayo	15/06/2021	16/06/2021	17/06/2021	18/06/2021
6º	Junio	15/07/2021	16/07/2021	19/07/2021	20/07/2021
7º	Julio	17/08/2021	18/08/2021	19/08/2021	20/08/2021
8º	Agosto	15/09/2021	16/09/2021	17/09/2021	20/09/2021
9º	Septiembre	15/10/2021	18/10/2021	19/10/2021	20/10/2021
10º	Octubre	15/11/2021	16/11/2021	17/11/2021	18/11/2021
11º	Noviembre	15/12/2021	16/12/2021	17/12/2021	20/12/2021
12º	Diciembre	17/01/2022	18/01/2022	19/01/2022	20/01/2022

IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL

c) El vencimiento para el pago del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, operará el día 30/04/2021.

PESCA

d) El vencimiento para la presentación y pago del impuesto regulado en el art. 266 y ss. del Código Fiscal se realizará de acuerdo al siguiente detalle y en relación a la terminación del N° CUIT:

Mes	Fecha de vencimiento según terminación del CUIT				
	0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9	
1º	Enero	17/02/2021	18/02/2021	19/02/2021	22/02/2021
2º	Febrero	15/03/2021	16/03/2021	17/03/2021	18/03/2021
3º	Marzo	15/04/2021	16/04/2021	19/04/2021	20/04/2021
4º	Abril	17/05/2021	18/05/2021	19/05/2021	20/05/2021
5º	Mayo	15/06/2021	16/06/2021	17/06/2021	18/06/2021
6º	Junio	15/07/2021	16/07/2021	19/07/2021	20/07/2021
7º	Julio	17/08/2021	18/08/2021	19/08/2021	20/08/2021
8º	Agosto	15/09/2021	16/09/2021	17/09/2021	20/09/2021
9º	Septiembre	15/10/2021	18/10/2021	19/10/2021	20/10/2021
10º	Octubre	15/11/2021	16/11/2021	17/11/2021	18/11/2021
11º	Noviembre	15/12/2021	16/12/2021	17/12/2021	20/12/2021
12º	Diciembre	17/01/2022	18/01/2022	19/01/2022	20/01/2022

AGENTES DE RECAUDACION, RETENCION Y/O PERCEPCION

e) Los importes recaudados, retenidos y/o percibidos que no se encuentren alcanzados por un régimen de vencimiento especial de los mencionados en la presente respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Sellos, deberán ser ingresados dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes al mes en que se efectúe la recaudación/retención/percepción.

SISTEMA DE RECAUDACIÓN SOBRE TARJETAS DE CRÉDITO Y COMPRA –SIRTAC-

f) Establecer el vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra –SIRTAC- durante el ejercicio fiscal 2021, en los términos de la Resolución General (C.A.) Nro. 21/2020.

MES	PRIMERA QUINCENA		SEGUNDA QUINCENA	
	PRESENTACIÓN	PAGO	PRESENTACIÓN	PAGO
Enero	26/01/2021	27/01/2021	09/02/2021	10/02/2021
Febrero	25/02/2021	26/02/2021	09/03/2021	10/03/2021
Marzo	25/03/2021	26/03/2021	13/04/2021	14/04/2021
Abril	26/04/2021	27/04/2021	11/05/2021	12/05/2021
Mayo	27/05/2021	28/05/2021	09/06/2021	10/06/2021
Junio	24/06/2021	25/06/2021	12/07/2021	13/07/2021
Julio	26/07/2021	27/07/2021	10/08/2021	11/08/2021
Agosto	25/08/2021	26/08/2021	09/09/2021	10/09/2021
Septiembre	24/09/2021	27/09/2021	13/10/2021	14/10/2021
Octubre	26/10/2021	27/10/2021	09/11/2021	10/11/2021
Noviembre	25/11/2021	26/11/2021	10/12/2021	13/12/2021
Diciembre	27/12/2021	28/12/2021	11/01/2022	12/01/2022

SISTEMA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL DE AGENTES DE RECAUDACIÓN –SIRCAR-

g) Establecer el vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención y percepción del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación –SIRCAR-, en los términos de la Resolución General (C.A.) Nro. 19/2020.

MES	MODALIDAD MENSUAL	
	Número de CUIT con terminación	Número de CUIT con terminación
	0 - 1 - 2 - 3 - 4	5 - 6 - 7 - 8 - 9
Enero	08/02/2021	09/02/2021
Febrero	08/03/2021	09/03/2021
Marzo	12/04/2021	13/04/2021
Abril	10/05/2021	11/05/2021
Mayo	08/06/2021	09/06/2021
Junio	08/07/2021	12/07/2021
Julio	09/08/2021	10/08/2021
Agosto	08/09/2021	09/09/2021
Septiembre	12/10/2021	13/10/2021
Octubre	08/11/2021	09/11/2021
Noviembre	09/12/2021	10/12/2021
Diciembre	10/01/2022	11/01/2022

ARTICULO 2º.- Si las fechas establecidas en el artículo 1º resultaran en día no laborable para la Provincia de Santa Cruz o Entidades Bancarias, el vencimiento se producirá el primer día hábil siguiente.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a quienes corresponda, **DESE** al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE**.

C.P. JULIO A. BECKER ULLOA

Director Ejecutivo

Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 245
PROYECTO N° 613/2020
SANCIONADO: 10/12/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Caja de Servicios Sociales, la Protección Integral de las personas que padecen el Síndrome de Fibromialgia en la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Caja de Servicios Sociales, tenga a bien estudiar la viabilidad a su cargo de la cobertura total de las prestaciones a los afiliados que padezcan esta enfermedad.-

Artículo 3º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Caja de Servicios Sociales, tenga a bien enviar a esta Honorable Cámara de Diputados, un informe detallado del estudio y coberturas según el Artículo 2º del presente proyecto con los aranceles y/o convenios respectivos.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2020.-**

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 245/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 246
PROYECTO N° 626/2020
SANCIONADO: 10/12/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través del Consejo Provincial de Educación, evalúe la posibilidad de incorporar al plan de estudios de todos los niveles del sistema educativo provincial, la “Educación Financiera Obligatoria”, como materia indispensable para el manejo personal de las finanzas.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2020.-**

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 246/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 247
PROYECTO N° 670/2020
SANCIONADO: 10/12/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el libro “**Talento & Cultura Innovadora**”, de autoría del Doctor Fernando Félix **CARBAJAL** de la localidad de Puerto San Julián, libro; que contó con la participación de profesionales de siete (7) países; Argentina, México, Estados Unidos, Perú, Paraguay, España, y de la República de Camerún en África (con la representación en el prólogo del Príncipe Doctor Jean Louis BINGNA).-

Artículo 2°.- FELICITAR al Doctor Fernando Félix **CARBAJAL** y a los profesionales de los distintos países que participaron con su aporte al libro “**Talento & Cultura Innovadora**”, sobre la temáticas del emprendedorismo, afianzando relaciones dinámicas con base del conocimiento emprendedor.

“De la República del Paraguay Licenciadas Nelly Azuceña **MARTÍNEZ SAMUDIO** y Lidia Victoria **GIMÉNEZ AMARILLA**; de México, Adriana **GOVEA MARTÍNEZ**, Cecilia **CÁRDENAS LÓPEZ** y Ademir Giovanni **LOZANO LÓPEZ**; de Perú Kimberly **ASCUÑA**; de España, José Luis **CUESTA GÓMEZ**, Nita **NACÍA LOSADA** y Maribel **POYATO**; de Argentina Doctor Víctor **RUGGIERI** y el Ingeniero Mauro **ZIEHLKE**; de Estados Unidos Matt **MURRAY** y de Camerún el Príncipe Doctor Jean Louis **BINGNA**”.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 247/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 248
PROYECTO N° 721/2020
SANCIONADO: 10/12/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Ministro de Salud y Ambiente de la Provincia, informe los motivos por el cual no autorizó el laboratorio móvil para el diagnóstico de PCR isotérmica Neokit para Covid-19, que fuera solicitado por el Sindicato de Petróleo y Gas Privado de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 248/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 249
PROYECTO N° 722-723/2020
SANCIONADO: 10/12/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial y Sanitario la Unidad de Cirugía Bariátrica y la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Regional Río Gallegos.-

Artículo 2°.- RECONOCER la labor multidisciplinaria de las y los profesionales del sistema de salud pública incluidos todos los hospitales de la Provincia y las instituciones privadas de salud.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 249/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 250
SANCIONADO: 10/12/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR el presente período legislativo de Sesiones Ordinarias, hasta el día 20 de diciembre del presente año, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90 de la Constitución Provincial.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados a establecer la fecha y la hora de la o las Sesiones que se consideren necesarias, debiéndose prever el normal funcionamiento de las Comisiones correspondientes.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 250/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION
C.P.E.

RESOLUCION N° 1139

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2020.-
Expediente N° 677.967-CPE-20.-

ACEPTAR a partir del 1° de abril de 2020, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría: 210, Sr. Matías Emanuel **CONTRE-RAS** (Clase 1992 - DNI N° 35.897.661), con prestación de servicio en la Escuela Primaria Provincial N° 4.-

ABONAR al mencionado agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación – S.A.F: 610 Consejo Provincial de Educación – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial – CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 1.0.0.0 – I.P.P.: 1.1.1 Retribución del cargo – 1.1.6 Contribuciones Patronales – 1.1.4 Sueldo Anual Complementario – 1.1.7 Complementos - **EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020.-**

REMITIR copia de la presente norma legal al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia y a la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

NOTIFICAR al mencionado agente por la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

DISPOSICION
D.G.B.O. e I.

DISPOSICIÓN N° 001

RÍO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

Ley N° 1260 Decretos Nros. 971/81, 2996/03, 2188/09, 1612/12, Convenios Colectivos Especiales Decreto N° 1186/03; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1430, de fecha 21 de diciembre de 2020, se Dispone el Receso Anual Ordinario durante el transcurso del mes de Enero del año 2021 para el ámbito de la Administración Pública Provincial, Centralizada, Descentralizada, Empresas y Sociedades del Estado;

Que a fin de dar cumplimiento al citado Decreto y con el objeto de no entorpecer el normal funcionamiento de la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, se hace necesario ajustar las salidas de sus ediciones, estableciéndose Publicaciones Quincenales los días 15 y 29 de enero del año 2021, contemplando las ediciones especiales en caso de ser necesarias;

Que finalizadas las causales que dan origen a la presente gestión administrativa en fecha 2 de febrero de 2021, se reanuda la emisión de las publicaciones en forma Bise-manal;

Que conforme a las facultades conferidas por Ley N° 1633

y su Decreto Reglamentario, se hace necesario la confección del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
BOLETÍN OFICIAL E IMPRENTA
DISPONE:**

1º.- **ESTABLECER** los días 15 y 29 de enero de 2021 inclusive, la edición del Boletín Oficial en una (1) Publicación Quincenal, contemplándose Ediciones Especiales si fuera necesario, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2º.- Desapareciendo las causales que motivaron la presente Disposición, a partir del 2 de febrero de 2021 se editará en secuencia Normal Bisemanal.-

3º.- **PASE** a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, publíquese por el término de tres (3) días, tomen conocimiento todas las dependencias, cumplido y con las debidas constancias **ARCHÍVESE**.-

PAOLA VALERIA BINET
Directora General del
Boletín Oficial e Imprenta

P-3

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la calle Marcelino Álvarez 113, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Raúl Werner Fernández, D.N.I. 14.098.354, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C.yC.) en el marco de los autos caratulados **“Fernández, Raúl Werner s/ sucesión ab-intestato”**, Expte. Nro. **29486/20**. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.

RÍO GALLEGOS, Diciembre de 2020.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo del Dr. RENATO N. MANUCCI, con asiento en calle España N° 644, de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, a cargo de la Dra. Silvina Alejandra Rimolo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **Mario Gustavo Montiel, D.N.I N° 23.209.369**, por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C y C.) en autos caratulados **“MONTIEL MARIO GUSTAVO S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° **1.391/19**.- “Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral”.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 23 de Octubre de 2020.-

SILVINA A. RIMOLO
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial,

Laboral, de Minería, y Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, se emplaza a **CLAUDIO DAMIAN FIOROTTO (DNI N° 27.174.729)** y a **PATAGONIA CAMPO S.R.L (CUIT. N° 30711480508)**, para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: **“CARDENAS GERARDO DAVID C/ PATAGONIA CAMPO SRL Y OTROS S/ SUMARISIMO, EXPTE. N° C-12943/20”**, bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que los represente en el proceso. Publíquese edictos por dos días en el Diario “La Opinión Austral”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín oficial de la provincia de Santa Cruz. Puerto San Julián, 6 de Noviembre de 2020.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“CARDENAS SONIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 15.105/2012**; citándose y emplazándose a los herederos y acreedores del causante: **CARDENAS SONIA, DNI N° 5.685.429**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario “Tiempo Sur” y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2020.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

EDICTO SUCESORIO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, con asiento en la calle Marcelino Álvarez N° 113, de esta Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, cítese a herederos y acreedores del causante **COMPAGNONI, RICARDO JORGE**

MARIO, con D.N.I. N° 8.512.516, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (artículo 683, del C.P.C. y C.), a fin de hacer valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados: **“COMPAGNONI, RICARDO JORGE MARIO s/ SUCESION AB INTESTATO”**, Expediente N° **29.365/19**.- Publíquense edictos por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial Provincial, ambos de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, de Diciembre de 2020.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

AVISOS

AVISO
Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **ORO-PLATA S.A.**, Exp. N° 485958/08 solicita **Permiso para la renovación captación de agua del Pozo P-21**, ubicado en el Proyecto Cerro Negro – Sector Distrito Este, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-2



Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO: **“Perforación del Pozo YPESC.CP.xp-140. Área de Concesión Cerro Piedra – Cerro Guadal Norte” (Exp. N° 695/18)**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 5 de enero del 2021.-

P-2

LICITACIONES

	PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA
LICITACIÓN PUBLICA N° 28/ IDUV /2020 “TERMINACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE 20 VIVIENDAS SECTOR 2 PLAN MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS”	
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.580.438,51.- Plazo: 3 MESES. Fecha de apertura: 22/01/21 – 11,00 HS. Lugar: Sede IDUV Río Gallegos Capacidad de contratación: \$ 76.265.767,39.- Garantía de oferta: \$ 435.804,39 - Valor del pliego: \$ 43.580,44.- Venta de pliegos a partir: 29/12/20 Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores N° 480 – RIO GALLEGOS Consultas: Dirección. Pcial. Técnica.	
CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA	
	

P-2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 5522 DE 06 PAGINAS


 SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

 **SP**
SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a **Licitación Pública N° 23/SP/2020** con el objeto de “**ADQUISICION DE CONDUCTORES DE BAJA TENSION**” destino ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 12 DE ENERO DE 2021
LUGAR DE APERTURA: RÍO GALLEGOS
HORA: 10:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.719.716,00.- (PE-SOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIENUEVE MIL SETESCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 CON IVA INCLUIDO.-)
VALOR DEL PLIEGO: \$ 47.000,00.- (PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100).-
CONSULTA DE PLIEGOS: Los pliegos estarán a disposición en la siguiente página web: www.spse.com.ar
VENTA DE PLIEGOS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar
CONSULTAS: En la Sub-Gerencia Prov. De Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerencia-compras@spse.com.ar
Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-2 **SIEMPRE SANTA CRUZ**


 SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia


Consejo Provincial de educación

En el marco del Programa 37 - Infraestructura y Equipamiento. Programa para el abastecimiento de agua apta para consumo y mejoras sanitarias en Establecimientos Educativos, se anuncia el llamado a **Licitación Privada**.
Objeto: “Sustitución del Sistema de Almacenamiento de Agua en la Escuela Provincial Primaria N°10” de la localidad de Río Gallegos - Dpto. Güer Aike

Licitación Privada N° 01/RES.1024 COVID-19/2020
Presupuesto Oficial: \$3.015.135,86.-
Garantía de Oferta exigida: \$30.151,36
Fecha de Apertura: 13/01/2021 -Hora: 10hs.
Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 576 de la ciudad de Río Gallegos.
Plazo de Obra: 40 (cuarenta) días corridos.
Valor de Pliego: \$25.000
Adquisición del pliego: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos y por correo electrónico infracpe@gmail.com

Financiamiento
Fondo de Emergencia para la prevención del COVID-19 en Establecimientos Educativos
Ministerio de Educación de la Nación

 
Ministerio de Educación de la Nación Provincia de Santa Cruz
P-1



 SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial de educación

En el marco del Programa 37 - Infraestructura y Equipamiento. Programa para el abastecimiento de agua apta para consumo y mejoras sanitarias en Establecimientos Educativos, se anuncia el llamado a **Licitación Privada**.
Objeto: “Sustitución del Sistema de Almacenamiento de Agua en la Escuela Provincial Primaria N° 38” de la localidad de Río Gallegos - Dpto. Güer Aike

Licitación Privada N° 02/RES.1024 COVID-19/2020
Presupuesto Oficial: \$2.871.234,81.-
Garantía de Oferta exigida: \$28.712,35
Fecha de Apertura: 13/01/2021 -Hora: 11 hs.
Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 576 de la ciudad de Río Gallegos.
Plazo de Obra: 40 (cuarenta) días corridos.
Valor de Pliego: \$25.000
Adquisición del pliego: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos y por correo electrónico infracpe@gmail.com

Financiamiento
Fondo de Emergencia para la prevención del COVID-19 en Establecimientos Educativos
Ministerio de Educación de la Nación

 
Ministerio de Educación de la Nación Provincia de Santa Cruz
P-1

 SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial de educación

En el marco del Programa 37 - Infraestructura y Equipamiento. Programa para el abastecimiento de agua apta para consumo y mejoras sanitarias en Establecimientos Educativos, se anuncia el llamado a **Licitación Privada**.
Objeto: “Sustitución del Sistema de Almacenamiento de Agua en la Escuela Provincial Primaria N° 83” de la localidad de Río Gallegos - Dpto. Güer Aike

Licitación Privada N° 04/RES.1024 COVID-19/2020
Presupuesto Oficial: \$2.397.852,32.-
Garantía de Oferta exigida: \$23.978,52
Fecha de Apertura: 13/01/2021 -Hora: 12hs.
Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 576 de la ciudad de Río Gallegos.
Plazo de Obra: 40 (cuarenta) días corridos.
Valor de Pliego: \$25.000
Adquisición del pliego: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos y por correo electrónico infracpe@gmail.com

Financiamiento
Fondo de Emergencia para la prevención del COVID-19 en Establecimientos Educativos
Ministerio de Educación de la Nación

 
Ministerio de Educación de la Nación Provincia de Santa Cruz
P-1

 **MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ**
LICITACION PUBLICA N° 01/2020

OBRA:
REALIZACIÓN DE DOS CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO EN CALLE CORDOBA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.936.690,80
LUGAR DE APERTURA: Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz. Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos - Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz.
FECHA DE APERTURA: 29/01/2021
HORA: 11,00 HS.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 24.841,72
P-3

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 5522

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1112 - 1118/20.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
1113 - 1114 - 1115 - 1117 - 1119 - 1120 - 1121/20.-	Pág. 2
RESOLUCIONES	
113/ASIP/20 - 245 - 246 - 247 - 248 - 249 - 250/HCD/20 - 1139/CPE/20.-	Págs. 2/4
DISPOSICION	
001/DGBOel/20.-	Págs. 4/5
EDICTOS	
FERNANDEZ - MONTIEL - CARDENAS GERARDO - CARDENAS SONIA - COMPAGNONI.-	Pág. 5
AVISOS	
DPRH/ PER. RENOV. CAP. POZO P21 - SEA/PERF. POZO YPF SC CPxp-140.-	Pág. 5
LICITACIONES	
28/IDUV/20 - 23/SPSE/20 - 01 - 02 - 04/ CPE/20-01/MPSC/20.-	Págs. 5/6

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asi mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 5522 DE 06 PAGINAS**